



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2020070002158

Fecha: 14/09/2020

Tipo: DECRETO

Destino: LUZ



Por el cual se modifica un nombramiento en propiedad y se cambia de nivel de una docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Decreto 1278 de 2002, Artículo 13, define sobre los Nombramientos Provisionales. Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:

En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa. En este caso deberá hacerse uso del listado de elegibles vigente y su no aceptación no implica la exclusión del mismo.

b. En vacantes definitivas, el nombramiento provisional será hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso.

La docente **LUZ AMPARO MOLINA HERNÁNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **N°43.100.346**, Licenciada en Pedagogía Infantil, viene vinculada en Propiedad, como Docente de Básica Primaria, en la Institución Educativa San José, del municipio de Betulia.

La señora **LUZ AMPARO MOLINA HERNÁNDEZ**, mediante comunicación por correo institucional, con fecha de 8 junio de 2020, solicita el cambio de nivel de básica primaria a preescolar, esto en razón de indicar que en la institución en la que se desempeña, existe una vacante por necesidad de servicio.

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar un nombramiento en propiedad, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, la señora **LUZ AMPARO MOLINA HERNÁNDEZ**, identificada con Cédula N°43.100.346, Licenciada en Pedagogía Infantil, en el sentido de indicar que pasa de nivel de Básica Primaria a **Preescolar**, en la Institución Educativa San José, del municipio de Betulia, reemplazo del docente Gladis Elena Quintero Gémez, identificada con cedula de ciudadanía N° 43.051.480, quien renunció al cargo, por las razones expuestas en la parte motiva

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora **LUZ AMPARO MOLINA HERNÁNDEZ** este acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, planta de personal y hojas de vida.

ARTÍCULO QUINTO Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aída Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		10/9/20
Revisó:	Maria Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano		9/9/20
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		9/9/20
Proyectó:	Martha Lucia Cañas Jiménez		09/09/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.